

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS

CONTRATISTA	PINTURAS PUNTICO SAS	NIT	900.706.602-1		
DIRECCIÓN	Av. Carrera 27 No 28-84 sur	RÉGIMEN	responsable de IVA	ACTIVIDAD	4752
TELÉFONO	3112191624	CIUDAD	Bogotá		
OBJETO		"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA RED DE ECOPARQUES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD ".			
VALOR TOTAL	(\$22.056.011) IVA INCLUIDO (si se genera)	PLAZO	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del perfeccionamiento del mismo y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022 previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.		
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago El Instituto de Cultura y Turismo de Manizales pagará por medio de actas parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en cada caso deberán mediar: i. Informe de actividades. ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. iii. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia PARAGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021 " por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de manizales y se dictan beneficios tributarios de cara a la reactivacion economica", en su capítulo xvi " estampillas municipales" en lo relacionado al pago de estampilla pro universidad de caldas, universidad nacional; estampilla pro adulto mayor y estampilla procultura, seran descontadas en cada una de las actas parciales de ejecución contractual, teniendo en cuenta los porcentajes relacionados a continuación:	SUPERVISOR	Natalia Valencia López- Técnico administrativo		



CONTRATO DE SUMINISTRO N° **2205107-** CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS

	Pro- Adulto Mayor: Dos por ciento (2%) Pro- Universidad Nacional y de Caldas: Uno por ciento (1%) Pro-cultura: Punto cincuenta por ciento (0.50%) Pro-Deporte Punto cincuenta por ciento (0.50%)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		No 2022-200, del 12 de mayo de 2022. Con rubro 2.3.2.02.02.009.3.51.1 denominado red ecoparques por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CINECUENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS (22.056.011)	

Entre los suscritos **CAMILO NARANJO MOLINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.060.650.925** en su calidad de Gerente General, nombrado en encargo mediante el decreto 0487 del 24 de julio de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de julio de 2020, y posteriormente nombrado como gerente general mediante decreto 0789 de fecha 31 de diciembre de 2020, para el cual tomo posesión el 4 de enero del 2021, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el acuerdo 491 del 2 Abril de 2001, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, y **FABIO CASTRO TORRES** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.620.095, actuando en nombre y representación legal de **PINTURAS PUNTICO S.A.S** debidamente facultada para suscribir el presente contrato, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo procedimiento de mínima cuantía, señalado en el decreto 1082 de 2015 para lo cual se realizó la Invitación Pública Nro. **SMC-017-2022**, la cual concluyó con la aceptación de la oferta de **PINTURAS PUNTICO S.A.S**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las condiciones técnicas exigidas así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	valor
1	Abrazaderas de pulgada	Unidad	6	7.519
2	Ácido bórico	Bulto	1	178.200
3	Acople lavamanos	Unidad	1	5.100
4	Acoples sanitarios	Unidad	2	10.200
5	Adaptadores hembra para manguera	Unidad	2	8.457
6	Adaptadores macho para manguera	Unidad	2	7.615
7	Aguastop universal	Unidad	12	90.720
8	Alambre dulce	Kilo	2	15.887
9	Alambre galvanizado	Kilo	6	60.109
10	Amarras para techo	Unidad	150	49.140
11	Arandelas para varillas de media	Unidad	30	7.650
12	Arandelas para brilla de media	Unidad	100	28.500
13	Arandelas para brilla de tres octavos	Unidad	100	20.400
14	Arena para arreglo de muro de jardineras	Metro	10	750.000
15	Varilla rosca seguida de media	Metro	3	30.254
16	Bolsas de fijamix	Bolsa	2	36.300
17	Bombillos led blancos de 9w	Unidad	24	152.640



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS

18	Bórax - (abono)	Unidad	1/2 bulto	117.000
19	Broca de cuarto para lamina	Unidad	1	16.411
20	Brocas de media para madera	Unidad	2	14.216
21	Brochas de 3 pulgadas	Unidad	17	206.678
22	Brochas de 4 pulgadas	Unidad	6	93.330
23	Bultos de cemento gris	Bulto	5	130.500
24	Caballetes 5 canales de eternit	Unidad	12	493.200
25	Cadena de 5 metros calibre	Unidad	1	43.800
26	Cáncamos de media	Unidad	6	198.360
27	Candados grandes #70	Unidad	4	188.798
28	Candados para cajas de tacos # 50	Unidad	3	98.550
29	Cemento	Bulto	11	287.100
30	Chapa de puerta izquierda número 50 con manija marca Yale para puerta de enfermería	Unidad	1	134.400
31	Chapa Yale de machuelo para puerta de vidrio	Unidad	1	67.200
32	Chapas de palanca para puertas de aluminio de seguridad	Unidad	5	397.500
33	Codos de media	Unidad	15	9.900
34	Disolvente para pintura	Galón	10	255.000
35	Estuco plástico	Cuñete	11	495.000
36	Flanches calibre 14	Unidad	3	95.400
37	Flanches de 90 x 180	Unidad	2	57.600
38	Fluidmaster	Unidad	11	303.600
39	Galón de placoreta	Galón	1	48.300
40	Ganchos para canal de 15cm metalizados	Unidad	5	21.300
41	Grapas para cosedora industrial	Caja	1	9.360
42	Gravilla - metros cúbicos	Metro	9	729.000
43	Guadua diámetro 10cm	Unidad	150	1.525.500
44	Guaduas de 6 metros	Unidad	2	18.240
45	Hojas de gyplac	Unidad	5	223.500
46	Kilo de soldadura 60-13 delgada	Unidad	5	87.000
47	Kilos de cemento blanco	Unidad	6	9.000
48	Laca para madera	Galón	1	72.900
49	Ladrillos tipo farol	Unidad	70	88.200
50	Lamina de aluminio en cortina de 148 x 114	Unidad	1	636.000
51	Lamina calibre 14 galvanizado	Metro	2	114.300
52	Laminas número 14 de 2 metros	Metro	2	168.600
53	Lámpara led de neon de 120 de largo 1 tubo	Unidad	1	13.500
54	Lámparas led de 12 w	Unidad	8	101.760
55	Lámparas led de 120 de largo antipolvo	Unidad	15	589.500
56	Lámparas led de 18 de sobreponer	Unidad	6	105.750



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS**

57	Libras de puntilla de 2	Unidad	2	10.500
58	Lijas número 80	Unidad	11	15.563
59	Limpiador 1/4	Unidad	3	136.620
60	Llave de paso de pulgada y media	Unidad	1	36.150
61	Llave gancho para lavaplatos sencilla	Unidad	1	45.300
62	Llaves de registro plástica para orinal	Unidad	4	25.440
63	Llaves terminales de media	Unidad	10	201.000
64	Manguera acordeón de pulgada	Metros	2	20.880
65	Manguera de 50 metros de media completa con pistola	Unidad	1	120.300
66	Manguera polietileno de media	Metros	100	85.500
67	Mangueras de lavaplatos	Unidad	5	21.750
68	Manijas para descargas de agua de sanitario	Unidad	14	103.740
69	Pegante pvc 1/4	Unidad	3	310.500
70	Perfil de 6 metros calibre 18	Unidad	1	93.300
71	Perillas de estufa de gas	Unidad	5	157.500
72	Pintura aceite verde	Galón	2	123.000
73	Pintura blanca brillante esmalte	Galón	2	135.000
74	Pintura blanca en aceite brillante	Galón	2	124.200
75	Pintura blanca para galvanizado	Galón	1	124.500
76	Pintura blanca tipo 1 (marca reconocida)	Cuñete	5	1.072.500
77	Pintura color crema tipo 1	Cuñete	1	285.000
78	Pintura coraza verde	Cuñete	1	183.000
79	Pintura de aceite esmalte negro brillante	Galón	4	264.000
80	Pintura en aceite wengue para puente esmalte	Galón	3	216.000
81	Pintura epóxica gris	Galón	2	240.000
82	Pintura gris rata	Cuñete	2	501.000
83	Pintura negra esmalte	Galón	2	138.000
84	Pistolas de manguera	Unidad	2	39.300
85	Plafones - para bombillos estándar	Unidad	9	26.460
86	Pliegos de lija para pared # 120	Pliego	20	27.600
87	Reja en ángulo y varilla de media con medida de 9 metros de largo por 20 centímetros de ancho.	Metro	9	720.900
88	Remaches de cuarto	Unidad	50	3.480
89	Reparación de motobombas (aproximado \$1.400.000)	Unidad	3	1.260.000
90	Reparaciones - materiales no relacionados por imprevistos de daños de la red de Ecoparques con saldo de (\$750.000)	Unidad	1	690.000
91	Rodillos de 4 pulgadas de felpa	Unidad	3	13.092
92	Rodillos de 9 pulgadas de felpa	Unidad	10	98.934
93	Rollo grande de cinta malla - para gyplac	Unidad	1	16.200
94	Seguetas para corte de hierro (marca reconocida)	Unidad	4	17.040
95	Sifones para orinal	Unidad	4	48.593
96	Swiches de incrustar	Unidad	9	52.110
97	T de media	Unidad	6	3.960
98	Tablas de formaleta	Unidad	15	279.000
99	Tablas de formaleta	Unidad	4	74.400
100	Tableta de 25x25	Unidad	5	74.834
101	Tableta para escalas de 25 x25 con borde redondo	Unidad	3	67.500
102	Tacos 40 amperios	Unidad	2	24.360
103	Tapones de media hembras roscados	Unidad	8	5.237
104	Tejas de eternit 5 canales de 240	Unidad	12	518.400
105	Tejas de zinc de medida 3.5	Unidad	6	201.600



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS

106	Thinner especial	Galón	4	105.600
107	Tomacorrientes dobles de incrustar a la pared	Unidad	15	90.999
108	Tomillos de dos pulgadas y media con tuerca de calibre 1/2	Unidad	60	61.200
109	Tomillos drywall 3/4	Unidad	1000	228.000
110	Trifosol - mata maleza	Galón	1	141.600
111	Tubería PVC de media	Metro	4	13.800
112	Tubos de sicaflex	Unidad	2	61.800
113	Tuercas para varilla de media	Unidad	100	33.000
114	Tuercas para varilla de tres octavos	Unidad	200	48.000
115	Tubo de 6 metros de 1/2 pvc 500 libras	Unidad	1	21.900
116	Tubos de sikaflis	Unidad	2	62.400
117	Un vidrio de 164 x 158 con microperforado	Unidad	1	87.000
118	Unión para manguera polietileno de media	Unidad	2	6.628
119	Uniones de media	Unidad	10	6.076
120	Varilla corrugada 1/2	Unidad	20	615.668
121	Varilla corrugada 3/8	Unidad	12	226.267
122	Varilla roscada de 1/2	Unidad	50	441.000
123	Varilla roscada de 3/8	Unidad	50	377.055
124	Varillas de media corrugadas	Unidad	20	612.000
125	Varillones	Unidad	10	39.000
Sub total				18.534.463
Iva (si se genera)				3.521.548
Valor total iva incluido				22.056.011

B. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Realizar la prestación del servicio en el lugar indicado en el cuadro técnico del presente estudio a plena satisfacción con la entidad.
3. Mantener una comunicación permanente con el Instituto de Cultura y Turismo, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
4. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato.
5. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas

4.2 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los elementos de ferretería requeridos en la entidad contratante de primera calidad y las referencias exigidas en el cuadro técnico.
2. Suministrar los insumos de ferretería solicitados por el supervisor del contrato mediante correo electrónico o solicitudes escritas.
3. Allegar por su propia cuenta y riesgo los elementos solicitados al lugar que le indique el supervisor del contrato dentro de la misma ciudad a más tardar el día hábil siguiente a dicha solicitud.



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS

4. Asegurar que los elementos solicitados y entregados correspondan con las características y especificaciones solicitadas por la entidad contratante.
5. Cambiar los elementos dañados, roídos, partidos y en general que presenten cualquier defecto.
6. Garantizar la buena calidad de los elementos provistos.
7. Facturar los materiales pedidos al momento de la entrega y hasta agotar la disponibilidad monetaria contratada.
8. Atender únicamente los pedidos que realice el supervisor del contrato, salvo autorización escrita y firmada por éste.
9. Abstenerse de efectuar entregas adicionales estando agotado el valor total del contrato.
10. Informar al supervisor del mismo cuando el valor del consumo esté por el 80%.
11. Garantizar la calidad, resistencia y durabilidad de los elementos a suministrar.
12. Entregar productos de primera calidad a la entidad contratante.
13. En el caso que la entidad no requiera la totalidad de los elementos descritos el listado en la presente convocatoria, se realizará la liquidación del contrato por menor valor, valor que será determinado por los elementos que efectivamente la Entidad solicito y que el contratista suministro antes de la fecha que da por terminado el plazo de ejecución del contrato.
14. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual
15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Instituto de Cultura y Turismo de Manizales indemne a cualquier reclamación de terceros que tengan como causa sus propias actuaciones en calidad de tal.
16. Las demás inherentes al objeto contractual y necesario para su correcta ejecución.
17. El contratista se compromete acorde a lo definido en la Ley a cumplir con todas la obligaciones consignadas en el decreto 1072 Capítulo 6 de 2015 y la ley 1562 de 2012 en materia de salud y seguridad que le sean aplicables así como a dar cumplimiento a todos los lineamientos que el instituto le requiera en el marco del sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo establecido o en desarrollo por la entidad.
18. El contratista apropiara en su modelo económico los recursos necesarios para dar cumplimiento a la cláusula anterior y exigirá a todo su personal y subcontratistas el cumplimiento de sus obligaciones en materia salud y seguridad como condición para el desarrollo del presente contrato.

PARÁGRAFO 1: El cumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo es condición fundamental e integral del desarrollo de este contrato por lo que el incumplimiento sistemático puede o dará origen a la terminación unilateral por parte del instituto o a la imposición de multas sucesivas cada una por el 5% del monto del contrato.

PARAGRAFO 2: El contratista no está autorizado para rendir declaraciones a medios de comunicación en torno a la labor desarrollada, ni ninguna otra que involucre a la entidad.

• **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Designar supervisor del contrato.
2. Revisar las condiciones legales y presupuestales del contrato a suscribir.
3. Presentar al contratista las sugerencias contractuales a que hay lugar.
4. Emitir el informe de supervisión.
5. Realizar el pago.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015 se requiere amparar los siguientes riesgos

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2205107- CELEBRADO ENTRE Y
EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES Y PINTURAS
PUNTICO SAS**

N°	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2	CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMICACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Instituto en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuara al correo electrónico registrado en el SECOP II por el contratista, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al ministerio.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, a los 25 MAY 2022

Aprobó: Camilo Naranjo Molina- Gerente General
Reviso: Paulo Roberto Restrepo Montoya – Secretario General

Firma el supervisor (e) en señal de conocimiento de las obligaciones que asume

Natalia Valencia López-Técnico Administrativo 